

REF.: APRUEBESE CONVENIO  
AGENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO Y  
SERNATUR

Viña del Mar 16 de Abril 2009

RESOLUCION EXENTA N° 138/2009

VISTO:

El DL. N° 1.224 de 1975 del Ministerio de Economía; el D.F.L. N° 29 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1447 de fecha 28 de octubre de 2003 del Servicio Nacional de Turismo, la TR 1300 de fecha 30/10/2008 del Servicio Nacional de Turismo, los documentos adjuntos, dicto la siguiente:

**COSNDIERANDO**

Convenio suscrito entre la Agencia Regional de Desarrollo Productivo y Sernatur, el día 26 de marzo 2009.

**RESOLUCION:**

**APRUEBESE**, convenio suscrito entre la Agencia Regional de Desarrollo Productivo y Sernatur, el día 26 de marzo 2009.

Anótese, comuníquese, y archívese.



KATRINA SANGUINETTI TACHIBANA  
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO(S)  
REGION DE VALPARAÍSO

c.c.

1.- Resoluciones Exentas SERNATUR



**CONVENIO**

**ENTRE**

**AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN  
DE VALPARAISO**

**Y**

**CORFO, SERCOTEC, PROCHILE, FOSIS, SENCE, SAG, INDAP, INIA y  
SERNATUR**

En la ciudad de Valparaíso, a 26 de marzo del año 2009, entre la **Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región Valparaíso**, representada por su Presidente, don Iván de la Maza Maillet, Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, chileno, casado, de profesión Licenciado en Historia, cédula nacional de identidad número 4.586.485-5, ambos domiciliados para estos efectos en Pudeto N° 351, Piso 3°, Oficina 5, comuna Valparaíso,, en adelante “La Agencia”; y la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don Rodrigo Cárcamo Olmos, chileno, casado, de profesión Ingeniero Mecánico, cédula nacional de identidad número 6.414.704-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errázuriz N° 1178, Piso 5, de la ciudad de Valparaíso, en adelante CORFO; el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, Instituto filial CORFO, RUT N° 82.174.900-K, representado por su Director Regional, don Washington Cárdenas Almonacid, chileno, casado, de profesión Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad número 9.639.752-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Errázuriz 1178, Piso 6°, de la ciudad de Valparaíso, en adelante SERCOTEC; la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**, Rol Único Tributario número 70.020.190-2, representada por su Director Regional, don José Andrés Prado Hermosilla, chileno, soltero, de profesión Ingeniero Agroindustrial, cédula nacional de identidad número 9.609.907-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cochrane N° 639, Piso 12, oficinas 125-126, de la ciudad de Valparaíso en adelante PROCHILE; el **Fondo de la Solidaridad e Inversión Social**, Rol Único Tributario N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don Juan José Cárcamo Hemmelmann, chileno, casado , de profesión Ingeniero Comercial, cédula



nacional de identidad N° 8.738.416-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Libertad N°149, de la ciudad de Viña del mar, en adelante FOSIS; el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, Rol Único Tributario número 61.531.000-K, representado por su Directora Regional, doña Ana Auger Vilugrón, chilena, soltera, de profesión Profesora de Estado, cédula nacional de identidad número 6.161.991-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°1199 Piso 3, de la ciudad de Valparaíso, en adelante el SENCE; el **Servicio Agrícola Ganadero**, Rol Único Tributario número 61.308.000-7, representado por su Directora Regional, doña Grisel Monje Vildósola, chilena, casada, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 8.919.182-3 ,ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire N° 765, de la ciudad de Quillota, en adelante el SAG; el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, Rol Único Tributario número 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don Víctor Medina Sepúlveda , chileno, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 9.617.394-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire N° 765, de la ciudad de Quillota, en adelante INDAP ; el **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, Rol Único Tributario número 61.312.000-9, representado por su Director Regional, don Robinson Vargas Mesina, chileno, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.147.192-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chorrillos N° 86, de la ciudad de La Cruz, en adelante INIA; el **Servicio Nacional de Turismo**, Rol Único Tributario número 60.704.000-1 , representado por su Directora Regional (s), doña Katrina Sanguinetti Tachibana, chilena, casada, de profesión Profesora, cédula nacional de identidad número 6.809.204-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Quillota 72, de la ciudad de Viña del Mar, en adelante SERNATUR, todos ellos en adelante "los Servicios", se ha acordado el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

En los últimos 15 años, Chile ha generado un sistema de fomento productivo que ha permitido un sostenido desarrollo económico. Sin embargo, subsisten desequilibrios territoriales en materia de productividad, crecimiento, inversión y generación de empleos, así como diferencias entre las empresas de mayor y menor tamaño en términos de su articulación en el tejido productivo, incorporación a dinámicas virtuosas de expansión de negocios, inserción en mercados e innovación empresarial.



En este contexto, la República de Chile celebró un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (PROGRAMA 1829/OC CH), el 2 de febrero de 2007, cuyo objeto es cooperar en la ejecución del Programa “Agencias Regionales de Desarrollo Productivo”, consistente en la implementación de una política orientada a contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las regiones de Chile, incrementando las capacidades regionales para diseñar e implementar programas de fomento productivo en el ámbito territorial que contribuyan a promover la productividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas regionales participantes en él y mejorando la equidad e inclusión social.

El referido contrato establece que la ejecución de dicho Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serían llevadas a cabo en su totalidad por la República de Chile por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución global del programa se realizará a través de una Unidad Técnica de Coordinación (UTC) creada por CORFO, y dependiente de su Gerencia Corporativa.

En términos generales, el Programa, se ejecuta a través de 4 componentes:

Componente 1: Instalación de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP), cuyo objetivo es constituir y consolidar tales Agencias en las regiones del país, con participación de actores públicos y privados, regionales y locales.

Componente 2: Construcción de Agendas Regionales de Desarrollo Productivo (Agendas) y Programas de Mejoramiento de la Competitividad (PMC), cuyo fin es apoyar la construcción de Agendas que den lineamientos y prioridades estratégicos a la labor de cada Agencia, incorporando PMCs de aglomerados productivos (*clusters*), que incluyan acciones de coordinación con otras agencias de fomento y entidades de actuación regional para la superación de problemas de entorno que afecten la competitividad de los clusters.

Componente 3: Ejecución de Programas de Mejoramiento de la Competitividad, que tiene por objeto articular los recursos provenientes de los organismos nacionales y regionales de fomento productivo, y los recursos del Programa, para financiar actividades de fomento y viabilizar las



inversiones de mejoramiento del entorno competitivo por parte de otras entidades, de acuerdo a lo definido por los PMCs.

Componente 4: Seguimiento y evaluación de la gestión de las Agencias, apoyo a la readecuación institucional a nivel central y sistematización de buenas prácticas y lecciones aprendidas, que tiende a apoyar el proceso de perfeccionamiento y consolidación institucional del modelo de gestión de las Agencias, así como la mejora permanente del trabajo de las mismas y la identificación, sistematización y divulgación de lecciones aprendidas del Programa.

Con el objeto de fortalecer el rol de las Agencias, como órgano articulador de los recursos regionales de fomento productivo, la Ley N°20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, incluyó, en relación con algunas partidas presupuestarias del FOSIS, SAG, INDAP, CONADI, CORFO, SERCOTEC y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE), glosas especiales para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias, en el ámbito de cada institución participante. Tratándose del SENCE, la glosa se introduce únicamente para el financiamiento de programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo. Para estos efectos, los Servicios antes aludidos deberán suscribir Convenios con las Agencias.

La suscripción de estos convenios constituye un paso relevante en aras de una mayor coordinación entre las distintas entidades públicas orientadas al desarrollo productivo regional, para, posteriormente, dar cauce a una efectiva asociación público-privada para el desarrollo de las diferentes regiones del país, aplicando un enfoque territorial en vez de la perspectiva sectorial que hasta la fecha se ha seguido.

De esta forma, la política pública que crea las Agencias Regionales intenta implementar un nuevo concepto y estrategia de desarrollo descentralizado que apunte a promover la capacidad competitiva del país de manera equitativa e inclusiva. Esto es, incorporando y promoviendo decisivamente el conocimiento y la innovación, estimulando y apoyando el emprendimiento en todos los territorios, borrando las fronteras internas para el ejercicio de derechos y oportunidades de desarrollo, pero incorporando a su vez, como



valor agregado, las identidades propias de comunidades territoriales diversas. Entre sus objetivos estratégicos se destaca la instalación de "redes de inteligencia competitivas", el desarrollo de "Programas de Mejoramiento de la Competitividad", el fortalecimiento de las capacidades regionales, el consensuar visiones estratégicas de largo plazo, el establecer bases que guíen la acción pública y privada, y el monitorear sistemáticamente sus avances.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer los programas, proyectos y acciones que serán objeto de financiamiento por los servicios de fomento que suscriben este instrumento, así como los compromisos interanuales, el cronograma de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para su ejecución, entre otros, en el ámbito de cada Institución participante, contenidos en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia de la Región de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 1 adoptado en su Sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2008, actualizada por Acuerdo N° 4 de la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Estratégico con fecha 18 de marzo de 2009

## **TERCERO: NORMAS E INSTRUMENTOS APLICABLES**

En cumplimiento del presente Convenio, las partes –según corresponda- deberán ajustarse especialmente a lo establecido en:

1. El presente Instrumento, sus modificaciones y respectivos anexos;
2. La Resolución Afecta N° 194, de 23 de mayo de 2006, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que contiene el Reglamento de las Agencias, y sus modificaciones posteriores;
3. La Resolución Exenta N° 1441, de 31 de octubre de 2007, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de las Agencias, complementada mediante la Resolución Exenta N° 1892, de 26 de diciembre de 2007;
4. El Contrato de Préstamo N° 1829/OC-CH, de fecha 2 de febrero de 2007, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo,



- BID, que contiene, como anexo único, el Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo;
5. Ley N° 20.314, de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009;
  6. La Ley N° 6640 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, que contienen la legislación orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción.
  7. El Decreto Supremo N° 3483, de fecha 06 de julio de 1955, del Ministerio de Justicia que le otorga Personalidad Jurídica de Derecho Privado a SERCOTEC, modificado por los Decretos Supremos N° 6225, de fecha 15 de noviembre de 1960, N° 724, de fecha 09 de marzo de 1965, N° 2885, de fecha 12 de diciembre de 1966, N° 1637, de fecha 31 de octubre de 1972 y el N° 495, de fecha 27 de junio de 1986, todos del Ministerio de Justicia.
  8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de fecha 10 de enero de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
  9. La Ley Orgánica Constitucional N° 18.989, de fecha 19 de julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, específicamente el Título II que crea y regula al FOSIS.
  10. La Ley N° 19.518, de fecha 10 de septiembre de 1997, que fija nuevo estatuto del SENCE.
  11. La Ley N° 18.755, de fecha 23 de octubre de 1988, que establece normas sobre el SAG; el artículo 3° de la Ley N° 19.604 Delegatoria de Incentivos para la Agricultura; el Decreto con Fuerza de Ley N° 235, del año 1999, que establece incentivos para la recuperación de suelos degradados; el Decreto Supremo N° 83 de 2005 y sus modificaciones posteriores que contiene el Reglamento Operativo del Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados, todos del Ministerio de Agricultura.
  12. La Ley N° 18.910, de fecha 03 de febrero de 1990, que sustituye la Ley Orgánica del INDAP, y la Ley N° 19.213, de fecha 04 de mayo de 1993, que modifica la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
  13. La Ley N° 19.253, de fecha 05 de octubre de 1993, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la CONADI.

#### **CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO**



Atendido a que el presente Convenio surge como consecuencia de lo prescrito en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y con la finalidad de facilitar la ejecución presupuestaria de los planes, programas e instrumentos que se indican en la cláusula siguiente, su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2009. Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las acciones de seguimiento y los compromisos interanuales contenidos en este Convenio podrán extenderse con posterioridad a la fecha de su terminación.

### **QUINTO: PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR**

De acuerdo a lo establecido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Valparaíso, los programas y montos comprometidos por servicio son los siguientes:

<b>Servicio</b>	<b>Programas, proyectos y acciones</b>	<b>Monto 2009 (M\$)</b>
CORFO	<ul style="list-style-type: none"><li>Programas de Fomento</li><li>Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales</li></ul>	\$ 1.542.000.-
SERCOTEC	<ul style="list-style-type: none"><li>Programa de Fomento de la Microempresa</li></ul>	\$ 120.000.-
SENCE	<ul style="list-style-type: none"><li>Becas</li><li>Planes de Aprendizaje</li><li>Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y Microempresarios</li></ul>	\$ 293.902.-
FOSIS	<ul style="list-style-type: none"><li>Programa de Empleabilidad</li></ul>	\$ 0.-
CONADI	<ul style="list-style-type: none"><li>Fondo de Desarrollo Indígena</li></ul>	\$ 0.-
PROCHILE	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyectos y Actividades de Promoción: Misión comercial PMC Frutícola Primaria</li></ul>	\$ 17.734.-
SAG	<ul style="list-style-type: none"><li>Programa para la Recuperación de Suelos Degradados</li></ul>	\$ 5.000.-
INDAP	<ul style="list-style-type: none"><li>Programa para la recuperación de Suelos degradados</li><li>Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales</li><li>Incentivos Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones</li><li>Servicios Fomento Sectores Especiales</li><li>Programa Desarrollo de Organizaciones – PRODES</li><li>Servicios de Asesoría Técnica – SAT</li><li>Programa de Desarrollo de Acción Local – PRODESAL</li></ul>	\$ 172.125.-



	▪ Convenio INDAP- PRODEMU	
	TOTAL	\$ 2.150.761.-

El detalle de los programas, proyectos y acciones por cada Servicio corresponden a los identificados en la Agenda de Desarrollo Productivo Regional, que se anexa al presente convenio.

En forma complementaria, para proyectos, programas y acciones financiadas con instrumentos no vinculados por Ley de Presupuesto 2009, los servicios comprometen los siguientes:

Servicio	Programas, proyectos y acciones	Monto 2009 (M\$)
CORFO	----- -	\$ 0.-
SERCOTEC	-----	\$ 0.-
SENCE	----- -	\$ 0.-
FOSIS	Programa de Apoyo a Actividades Económicas	\$ 18.000.-
CONADI	-----	No concurre en la Región de Valparaíso
PROCHILE	----- -	----- ---
SAG	Actividades comprometidas en el Programa de Trabajo de Gestión Territorial 2009 y actividades de capacitación del accionar del Servicio respecto de Exportaciones Agrícolas integradas en cursos dictados por Prochile.	\$ 2.000.-
INDAP	-----	\$ 0.-
	TOTAL	\$ 20.000.-



Adicionalmente concurren en forma voluntaria a suscribir el presente Convenio y comprometen recursos y acciones los siguientes servicios e instituciones:

<b>Servicio/Institución</b>	<b>Programa</b>	<b>Monto2009 (M\$)</b>
INIA	Asesoría técnica a los integrantes de PALTEC en manejo de pre y post cosecha que permita la uniformidad de la palta.	\$ 0.-
GORE	Estudios y Consultorías PMCs: PALTEC, Educación Superior y Turismo de Intereses Especiales	\$ 350.000.-
SERNATUR	Gestión para la Actualización Plan Regional de Turismo y Diseño de Plan de Promoción	\$ 0.-
	TOTAL	\$ 350.000.-

#### **SEXTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El cronograma de ejecución de los programas, proyectos y actividades a realizarse será el contenido en la Agenda Regional de Desarrollo Productivo.

#### **SEPTIMO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

El contenido de las acciones de seguimiento del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades y demás compromisos asumidos por los Servicios partes de este Convenio, será el establecido en la Agenda Regional.

Los resultados de las acciones de seguimiento que se determinen deberán informarse al Consejo Estratégico de la Agencia Regional, a los Directores Nacionales de los Servicios suscriptores, Gerentes, Jefes o Directores Regionales de los mismos, y a la



Unidad Técnica de Coordinación periódicamente. Esta última deberá emitir dicho informe a la Dirección de Presupuestos.

El primer informe se deberá emitir a más tardar el 30 de junio de 2009.

**OCTAVO: COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD.**

Los Servicios manifiestan su voluntad de colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de los 3 primeros Programas de Mejoramiento de la Competitividad de la Región de Valparaíso, sea que estén en fase de diseño o de implementación, según se desarrolla en Anexo 2. Lo anterior es sin perjuicio de la suscripción de otros instrumentos específicos para colaborar técnica y/o financieramente en la implementación de un PMC determinado entre las partes del presente Convenio o alguno de ellos.

Dicha manifestación de voluntad está supeditada a las disponibilidades presupuestarias de los respectivos servicios y a las normas legales y reglamentarias que los rigen, como asimismo a los requisitos y procedimientos para la asignación de subsidios y transferencias de recursos o el financiamiento de prestaciones, acciones o inversiones establecidos en los instrumentos correspondientes.

**NOVENO: ADECUACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE PROGRAMAS E INSTRUMENTOS.**

Las Partes se comprometen, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los rigen, a realizar acciones tendientes a adecuar y/o flexibilizar sus diversos instrumentos y programas para incorporar o reforzar el enfoque territorial, todo ello para una más adecuada ejecución de los contenidos de la Agenda Regional, aprobada por el Consejo Estratégico de la Agencia. Para estos efectos, las Partes podrán celebrar Acuerdos de colaboración o de cooperación.

Con todo, las acciones de adecuación y/o flexibilización de los diversos programas e instrumentos, a que se refiere el inciso anterior, siempre tendrán como límite la normativa legal y reglamentaria vigente que rige a cada Servicio.



## **DÉCIMO: EJEMPLARES Y PODERES**

Este Convenio se firma en tantos ejemplares como partes concurren a su firma.

La personería del Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, don Iván de la Maza Maillet, para representar a la Agencia, consta en el Decreto Supremo N° 265, del 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior que lo nombra Intendente Titular en la Región de Valparaíso, y en el Reglamento de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, aprobado por la Resolución Afecta N° 194, de 2006, de la Corporación de Fomento de la Producción, y sus modificaciones.

La delegación de facultades al Director Regional de CORFO en la Región de Valparaíso, Sr. Rodrigo Cárcamo Olmos, consta en la Resolución (E) N° 447 de fecha 24 de marzo de 2009, Corporación de Fomento de la Producción.

La facultad de don Washington Cárdenas Almonacid para suscribir el presente instrumento en representación del Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC consta de la Escritura Pública de delegación de Poder otorgada ante el Notario de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, con fecha 04 de agosto de 2008, repertorio N° 3767-2008.

La personería de doña Ana Auger Vilugrón, para representar a SENCE consta en la Resolución (E) 055 de fecha 24 de marzo de 2008

La personería de don José Andrés Prado Hermosilla, para representar a PROCHILE consta en la Resolución (E) N° J-0172 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) de fecha 3 de marzo de 2008.

La personería de doña Grisel Monje Vildósola, para representar al SAG consta en la Resolución (E) N° 454 del Servicio Agrícola Ganadero de fecha 29 de diciembre de 2006.

La delegación de facultades al Director Regional de INDAP en la Región de Valparaíso, don Víctor Medina Sepúlveda, consta en la Resolución (E) N° 268 de fecha 13 de



febrero de 2009 y la Resolución (E) N° 304 que la modifica, de fecha 27 de febrero de 2009.

La personería de don Juan José Cárcamo Hemmelmann, para representar a FOSIS consta en la Resolución (E) N° 677 de fecha 26 de mayo de 2008.

La personería de don Robinson Vargas Mesina, para representar a INIA consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Camilo Valenzuela Rivero, de fecha 2 de noviembre de 2006.

La personería de doña Katrina Sanguinetti Tachibana, para representar a SERNATUR consta en la Resolución (E) 1300 del 30 de octubre de 2008.

**Iván de la Maza Maillet**



**Intendente Regional  
Presidente  
Consejo Estratégico ARDP**

**Washington Cárdenas Almonacid  
SERCOTEC**

**Rodrigo Cárcamo Olmos  
CORFO**

**Víctor Medina Sepúlveda,  
INDAP**

**Ana Auger Vilugrón  
SENCE**

**José Andrés Prado Hermosilla  
PROCHILE**

**Juan José Cárcamo Hemmelmann  
FOSIS**

**Grisel Monje Vildósola  
SAG**

**Robinson Vargas Mesina  
INIA**

**Katrina Sanguinetti Tachibana  
SERNATUR**

Valparaíso, 26 de marzo de 2009.



## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS 3 PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRIORIZADOS DE LA REGIÓN DE VALPARAISO

El Consejo Estratégico de la Región de Valparaíso, en su 5ª Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2007, según Acuerdo N° 01, priorizó los Programas de Mejoramiento de la Competitividad; en la 8ª Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2008 en el Acuerdo N° 10 después de haber implementado el que se indica en 1º lugar, determinó el orden para los otros dos, quedando como sigue:

1. Programa de Mejoramiento de la Competitividad Fruticultura Primaria

Este PMC está en la etapa de:

Mera priorización

Diseño

X **Implementación**

2. Programa de Mejoramiento de la Competitividad Educación Superior

Este PMC está en la etapa de:

Mera priorización

X **Diseño**

Implementación

3. Programa de Mejoramiento de la Competitividad Turismo de Intereses Especiales

Este PMC está en la etapa de:

X **Mera priorización**

Diseño

Implementación